



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

EXPTE: 1316880A

Asunto: Control financiero permanente. Aprobación de Presupuesto 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN.

Conforme a lo previsto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4,1,b),2º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo; examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 2023 formado por la Alcaldía, se emite el siguiente

INFORME:

La ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como texto principal señala

Artículo 162 Definición

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Artículo 163 Ámbito temporal

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el período de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

Artículo 164 Contenido del presupuesto general

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Artículo 165 Contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general

1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Asimismo, incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

2. Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

3. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones me-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

dian­te mi­no­ra­ción de los de­re­chos a li­qui­dar o ya in­gre­sa­dos, sal­vo que la ley lo au­to­ri­ze de mo­do ex­pre­so.

Se ex­cep­túan de lo an­te­rior las de­vol­u­cio­nes de in­gre­sos que se de­clar­en in­de­bi­dos por tri­bu­nal o au­to­ri­dad com­pe­ten­tes.

4. Cada uno de los pre­sup­ues­tos que se in­te­gran en el pre­sup­ues­to ge­ne­ral de­be­rá a­pro­bar­se sin dé­fi­cit in­ci­al.

Artículo 166 Anexos al presupuesto general

1. Al pre­sup­ues­to ge­ne­ral se unirán co­mo ane­xos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- c) El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

2. El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

3. De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

Igualmente se incorporará:

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se tienen que reconocer en el ejercicio al cual se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la cual se recogen, y la referencia a qué dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la cual se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Artículo 168:

1...

5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente

Resulta igualmente relevante el art 90,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

Artículo 90

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El art. 3,3,g) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo señala como función pública de Secretaría "Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales"

A) PARTE I: DEL PRESUPUESTO

El presente informe es sobre la información obrante en el expediente los días 7 y 8 de febrero de 2023 sin tener en cuenta posibles actualizaciones de documentación posteriores al examen del expediente.

1.- El Presupuesto General se encuentra formalmente desequilibrado en el estado de ingresos y en el estado de gastos en la cantidad de 1.364.593,89 € mayor en el estado de ingresos y se presenta a Intervención para su informe. Consta de:

A.-) El Presupuesto de la propia Entidad, que asciende a la cantidad de 94.236.413,39 en el estado de gastos y 95.601.007,28 en el estado de ingresos. Dicha diferencia es consecuencia de la liquidación negativa del ejercicio 2021 por importe de 1.364.593,90 (expediente 947694R) y en aplicación de lo dispuesto en el art. 193,3 TRLRHL. La diferencia de 0.01€ entre el liquidación de 2021 y el superávit presupuestario del presupuesto que se somete a informe puede apreciarse como un error material, aritmético o de hecho seguramente debido al sumatorio de alguno de com-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

ponentes que lo conforman y que no alteran lo dispuesto en este artículo 193,3.

- B.-) El Presupuesto del Organismo Autónomo "Consell Local Agrari" que asciende a la cantidad de 2.065.000,00 en el estado de gastos y en el estado de ingresos, aprobado por su Consejo rector en fecha 16/01/23, conforme al art. 29,5 de sus Estatutos, según certificado expedido por el Secretario del mismo.

Es de destacar que de este presupuesto, salvo 6.010 € correspondiente a previsiones de ingresos y gastos de anticipos al personal del mismo el resto comprende única y exclusivamente aportaciones (corrientes y de capital) del propio Ayuntamiento.

De ahí que su mantenimiento suponga una ineficaz gestión del mismo, así como una duplicidad de funciones del ente consolidado, debiendo ser absorbido en su integridad por el Ayuntamiento de Sagunto conforme igualmente se señala en las distintas Cuentas Generales del Ayuntamiento

No consta sede electrónica del mismo y la documentación del mismo adolece de los vicios propios de falta de firma electrónica que autentifique la documentación que se presenta

Se afirma una plantilla de 31 plazas pero carece de anexo de personal. No consta igualmente el expediente de la plantilla conteniendo la afirmación, sin firma únicamente del número de plazas y su denominación.

- C.-) El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal "Sociedad Anónima de Gestión" que asciende a la cantidad de 16.302.562,78 euros.

El importe facturado al Ayuntamiento se corresponde con el importe de 15.707.542,09. Del importe total de ingresos se corresponde la cantidad restante a servicios diversos tales como ventas de productos (papel, chatarra,...) y el resto de clientes externos (concesionario de Reciclados Palacio Belcaire, Consell Local Agrari (12.563,71 €) y otros terceros (sic).

Como beneficio estimado se considera la cantidad de 427.571,58.

No consta firma alguna de la veracidad de la documentación presentada. Igualmente, no consta motivación alguna, como por otra parte se venía ha-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

ciendo hasta ahora, que justifique la serie de números y cuadros que se presentan como previsiones de gastos e ingresos de la mercantil.

Se presenta un documento, igualmente sin firma y sin texto explicativo que dice o afirma ser el cuadro de tarifas para el ejercicio 2023

No consta ni su formulación por el Consejo de Administración ni su aprobación por la Junta General, ni tramitación alguna al respecto.

D.-) Consta según certificado firmado el Secretario y Presidente, ambos en fecha 28/07/2022 de la "Fundación Comunidad valenciana Patrimonio Industrial de Sagunto" clasificada por la IGAE como administración pública dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Sagunto (para más detalle véanse los informes de cuentas generales de 2019, 2020 y 2021). En el que se certifica que en fecha 27 de julio se reunió el patronato y fue aprobado el Anteproyecto de presupuesto 2023.

Dicha estimación obedece pen PyG a una estimación de 482.276,43 €, de los cuales la cantidad de 479.276,43 € son subvenciones y con una plantilla de 4 trabajadores para la gestión del mismo.

De dicho importe 90.000 corresponden a transferencias ordinarias por el Ayuntamiento y 94.000 dos transferencias de capital.

De ahí que su mantenimiento suponga una ineficaz gestión del mismo, así como una duplicidad de funciones del ente consolidado, debiendo ser absorbido, como en el caso del Consell Local Agrari, en su integridad por el Ayuntamiento de Sagunto conforme igualmente se señala en las distintas Cuentas Generales del Ayuntamiento

E.-) El presupuesto consolidado, una vez eliminadas las transferencias internas, asciende a la cantidad de 95.482.766,11 euros en el estado de gastos y 96.847.360,00 en el estado de ingresos (conforme a lo señalado en el punto A precedente con una diferencia respecto del presupuesto municipal de 1,2 millones, principalmente derivado de la actuación de la mercantil SAG.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

F) El PAIF para el ejercicio 2023 de la mercantil Aigües de Sagunto SA, es de destacar sí aparece como documento firmado. Aprobado por el Consejo de Administración de fecha 09/11/2022

Frente al contenido para el ejercicio 2022 que señalaba en su pág 2 "Además, se distribuyó por primera vez un dividendo a los accionistas, que fue abonado noviembre de 2020". Más adelante en su pág 7 señalaba "En el cierre previsto para 2021 y en el presupuesto para el año 2022 se ha considerado el beneficio empresarial del 6% del total de los ingresos recaudados del Servicio (sin considerar los ingresos excepcionales comentados anteriormente, así como los ingresos por ejecución de obras financiados con las tarifas de inversión y excluyéndose también los ingresos previstos por la obra Adif) que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio.

En el presente ejercicio señala en su página 2: "La Sociedad prevé para el ejercicio 2022 unas pérdidas de 570.563 euros como consecuencia de la notificación por parte de la Agencia Tributaria del acuerdo de liquidación del impuesto de sociedades de varios ejercicios en el que considera determinados gastos como no deducibles, dando lugar a un expediente sancionador. Aunque la Sociedad ha manifestado su desacuerdo con el criterio utilizado por la Administración, va a proponer regularizar su situación fiscal sin que ello le impida reclamar lo que considere de acuerdo a derecho."

Las expectativas de resultados en 2023 la previsión de incrementos de costes en la compra del agua hacen previsible un déficit tarifario en 2023. No obstante ello, tiene previsto que se alcancen resultados positivos antes de impuestos.

Si bien mantiene cierta incertidumbre dada la actual coyuntura económica mundial.

Considera, como en ejercicio anteriores y su págs 7 y 8: "En la cuenta de pérdidas y ganancias previsional para el ejercicio 2023 se ha considerado el beneficio empresarial, cuyo cálculo se realiza considerando el total de los ingresos recaudados del Servicio que, de acuerdo con las condiciones del concurso y de la oferta realizada por el socio privado, debe considerarse como una partida más dentro de los costes del Servicio. No obstante, de acuerdo con lo previsto en la propia oferta del socio privado, el importe como beneficio empresarial estará comprendido en una cantidad que no suponga entrar en pérdidas a la Sociedad. En atención a ese compromiso, el importe previsto para el ejercicio 2023 para registrar como gasto el llamado "beneficio empresarial" ascenderá tan solo a un 1,4 %, cuando el importe máximo ofertado por el socio privado, para una tarifa suficientemente equilibrada, fue del 6%."

8



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4H4W 47NX KKAX MRX3

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2023 - SEFYCU 3849196

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

No consta ni justificación, ni acuerdo, ni motivo de lo que ellos llaman plica presentada que forma parte del contrato (y por tanto indisponible) que motive esta minoración (unilateral) del 6% al 1,4%, independientemente del desacuerdo de esta Intervención con los citados conceptos.

PAIF presupuesto 2022:

2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONALES

(En Euros)	EJERCICIO 2021 (previsto)	EJERCICIO 2022 (previsto)
Importe neto de la cifra de negocios	8.837.577	12.850.604
Venta de agua	5.406.526	5.070.284
Facturación municipios del Consorcio	351.877	353.681
Ingresos alcantarillado	1.296.017	1.308.572
Obras construcción o mejoras infraestructura	874.663	5.461.908
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	908.494	656.159
Aprovisionamientos	-5.286.988	-9.350.554
Otros ingresos de explotación	66.566	32.135
Gastos de personal	-726.610	-750.403
Otros gastos de explotación	-884.841	-902.306
Amortización del inmovilizado	-2.238.095	-1.854.124
Otros resultados	530.517	0
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	298.126	25.352
Ingresos financieros	18.203	10.065
Gastos financieros	-8.167	-9.398
RESULTADO FINANCIERO	10.036	667
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	308.162	26.019
Impuesto sobre beneficios	-61.955	-6.504
RESULTADO DEL EJERCICIO	246.207	19.515

PAIF presupuesto 2023:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONALES

(En Euros)	EJERCICIO 2022 (previsto)	EJERCICIO 2023 (previsto)
Importe neto de la cifra de negocios	9.622.479	13.082.710
Venta de agua	4.871.897	5.471.399
Facturación municipios del Consorcio	383.356	401.758
Ingresos alcantarillado	1.284.666	1.295.499
Obras construcción o mejoras infraestructura	2.393.269	5.209.223
Servicios mantenimiento aparatos de medida y otros	689.291	704.831
Aprovisionamientos	-5.902.919	-9.528.664
Otros ingresos de explotación	41.300	55.315
Gastos de personal	-725.145	-746.899
Otros gastos de explotación	-1.134.028	-1.002.662
Amortización del inmovilizado	-1.661.623	-1.673.157
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	240.064	186.643
Ingresos financieros	76.993	16.634
Gastos financieros	-94.782	-168.998
RESULTADO FINANCIERO	-17.789	-152.364
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	222.275	34.279
Impuesto sobre beneficios	-792.838	-34.279
RESULTADO DEL EJERCICIO	-570.563	0

No tiene previsto variación de plantilla media respecto a 2022.

- G) Anexo firmado de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento. Consta.
- H) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social (art. 168,f). Consta informe suscrito de los convenios suscritos junto a un estado de ejecución de todos los caps 4 y 7 de ingresos (ejercicio 2021 y anteriores) con especificación de la cuantía de las obligaciones de ingreso y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de sus proyectos.

2.-Que en el Presupuesto General se contiene la documentación complementaria y anexos a que hacen referencia los artículos 165.1, 166,1,b (excepto el PAIF de la SAG) y d (endeudamiento); 166,2, (no consta el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, ni la inversión prevista en

10



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 4H4W 47NX KKAX MRX3

INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2023 - SEFYCU 3849196La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

los próximos 4 años) y 168.1, a, del TRLHL en relación con los arts. 8, 9 y 18 del RP. No obstante, con el que debe coordinarse el plan de inversiones, se hace constar que no aparecen los planes y programas de inversión y financiación recogidos en el Art. 166.1.a) del TRLHL, ya que por su carácter voluntario éstos no han sido formulados por el Ayuntamiento de Sagunto. En todo caso, sí que se recoge en el Anexo de Inversiones de cada uno de los tres entes que presentan presupuesto. Las citadas inversiones contienen financiación con recursos propios, transferencias de capital así como la venta de bienes para hacer frente a las mismas. No existe previsión de cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales para la ejecución de obras por urbanización por gestión directa que se desafectaron en el expediente 23/20.

Se adjunta informe de la jefatura de Patrimonio respecto a la valoración o tasación de los bienes inmuebles "puede considerarse mucho más precisa" en comparación con el informe emitido para el Presupuesto del ejercicio 2022.

La tasación de los bienes no susceptibles de PMS asciende a 6.028.005,50 de lo que se incorporan algo más de 3,6 al estado de ingresos del Presupuesto 2023.

No hay contemplado en Presupuesto aplicación alguna para la enajación de bienes comprensivos del PMS.

Se adjuntan las bases de ejecución. En él se establece en la base 45 la tramitación que debe establecerse para los REC y omisiones derivado que se considera por esta Intervención no acorde a lo señalado por el TCu en colaboración con la Sindicatura de Comptes y otros OCEX en su informe 1415, pendiente de aprobación desde julio 2021 dada cuenta al Pleno de la Corporación en el Pleno de marzo de 2021 referente al Informe de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por la EE.LL. en el ejercicio 2018. Y ello siguiendo al respecto el informe de Secretaría General.

El modelo del Plan Presupuestario a Medio Plazo2022 (Plan 2023-2025) señalado en el art. 29 de la LOEPSF, aprobado en la JGL de fecha 11/03/2022 consta en el expediente. En él se prevé un conjunto de ingresos y gastos consolidados totales de 92,7 millones. La diferencia fundamental estriba en la previsión de exceso en PPMP de 7,5 millones en los ingresos de capital y 5 millones más de ingresos en presupuesto corriente que en el PPMP.

Respecto a la Líneas Fundamentales del Presupuesto 2023 aprobadas por la JGL de fecha 05/08/2022 preveía un presupuesto consolidado de 88,7 millones que incluía una apelación al crédito de 2 millones. Nueva diferencia son los 3 millones presupuesto en los capítulos 1 y 2, 1 en el capítulo 3 y 2 en el capítulo 4 La diferencia principal en ingresos estriba en la enajenación de inversiones reales de los 6,5 millones y en el capítulo 7 que de 9 pasa a 11.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

La información tanto del marco presupuestario como de las líneas fundamentales se aporta al expediente.

3.- Se encuentra en el expediente tanto la plantilla de personal como el Anexo de personal que se presenta como documento anexo de incorporación obligatoria según el art. 168 c) TRLRH.

La plantilla de personal para su aprobación junto con el Presupuesto municipal conforme al 90,1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el TRRL.

De la copia del mismo (plantilla) respecto al anexo se produce una serie de desviaciones. La plantilla refleja 593 plazas, 4 más que el ejercicio precedente (589 plazas). El anexo de personal refleja 615 (frente al ejercicio precedente que eran 601), que restando el Alcalde y Concejales (14) representan un total de 601. El Alcalde y Concejales en el presupuesto 2021 eran 15, minorándose uno de ellos por lo que en caso de ser necesario los puestos señalados en el ROM no habrá presupuesto suficiente. Respecto a Asesores en ambos se sitúan en 9 miembros, aquí sí coincidente.

Se observa nuevamente una diferente cuantificación entre la plantilla de personal (593) y el anexo de personal (601 excluyendo Alcalde y concejales) de ocho puestos (añadiendo uno más del puesto de concejal no consignado). De más en el anexo respecto a la plantilla.

Se adjuntan igualmente anexo compuesto personal laboral de duración determinada comprensivo de determinados servicios (llamados coste programas), que si bien no forman parte estrictu sensu de la plantilla municipal por esta Intervención se consideran asimilados y que deben formar parte cuanto menos del anexo de personal al objeto de su oportuna cobertura presupuestaria, e incluso de plantilla como personal de duración de determinada si se decide su ejecución presupuestaria por dicho sistema.

Se adjunta igualmente una incierta "previsión" de cierta cobertura presupuestaria para personal por acumulación de tareas (llamados costes acumulados), por conceptos extraños como estados de cobertura 11 y 12 (sic) cuyas tareas, desempeños y centros de coste no se especifican ni se determinan y que ascienden aproximadamente unos 6 millones de euros cuyo sumatorio no refleja el importe correspondiente a las filas..





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

No se encuentra totalizado el importe total del anexo compuesto por los miembros de gobierno, personal asesor, funcionarios y laboral. Si a ello le sumamos el listado antedicho habría que añadir el importe del citado listado de acumulados de tareas y sustituciones que asciende a 6,3 millones. El presupuesto que figura en el cap. 1 asciende a 33,8 millones. Las diferencias entre los datos y el elevado importe puede provocar tensiones presupuestarias a la hora de su ejecución dada la mala praxis presupuestaria que se refleja

A mayor abundancia se encuentra en el total de gastos del capítulo 1 la cantidad de salarios que conforman (según el apartado 5 de este informe) los 1,2 millones de los programas empuju-explus-Taller empleo, lo que respecto al anexo personal se reduce de facto dicha cantidad en aproximadamente 1 millón. Pasando la diferencia real respecto a 2022 a 32,8 millones debiera quedar contemplado el incremento salarial mínimo del 2,5% con la condiciones de hasta el 3,5% según la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para 2023 para 2023

4.- Establece el artículo 165.1 TRLHL que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (LGEP). En apartado aparte se informa sobre el mismo.

El 22/09/22 el Congreso de los Diputados respaldó que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que aconsejan y justifican mantener, por tercer año consecutivo, la suspensión de las reglas fiscales, en línea con la recomendación de las autoridades europeas desde el inicio de la crisis provocada por la pandemia. Y ello para el presente ejercicio de 2023.

Al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020, 2021, 2022 ni 2023, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF.

"Las Entidades Locales mantendrán su tasa de déficit del 0,1%, aunque gracias a la suspensión de las reglas fiscales podrán hacer uso de sus remanentes y contribuir así en la recuperación económica y social de España"

Ello no es óbice para su cálculo que en apartado se dirá.

5.- En lo que al Estado de Ingresos del Ayuntamiento se refiere se observa que en líneas generales se rige por el criterio de mera estimación de derechos que se preen reconocer en el ejercicio.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

La motivación de las previsiones se fundamentan en el informe de la jefatura del servicio de la Oficina Presupuestaria que recoge datos del informe de gestión Tributaria, en su informe económico financiero. Respecto a las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones no vienen debidamente clarificadas en el detalle para su cálculo.

En el informe económico financiero se señala "todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del presupuesto

No constan previsiones por cuotas urbanísticas ni contribuciones especiales.

En el capítulo 4 en la participación en los tributos del Estado (PIE) se ha previsto la aportación prevista se ha mantenido en las mismas previsiones que 2022 (previsiones 2023 17,1, recaudación 2022: 16,4). No ha sido prevista la aportación extraordinaria en la aplicación ex profeso derivado de la liquidación negativa de la PTE 2020, en donde además las aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 han sido modificadas para recoger aplicaciones que debieran formar parte de concepto de la clasificación económica.

Igualmente se contempla una serie de subvenciones que prevén realizarse destacando el incremento en servicios sociales en más de 1,4 millones y 1,2 millones empuju-explus-taller de empleo. Cantidad esta que se encuentra prevista en el capítulo 1 de gastos en los diferentes programas.

En el capítulo 5 se observa una disminución en las previsiones respecto a 2022 de 35 mil y se contempla en la participación de dividendos de sociedades y entes dependientes. Ingresos que si los derivados de la participación en Aigües me remito a lo señalado en las respectivas Cuentas generales. Disminución no acorde con la disminución señalada por el PAIF Aigües de Sagunt

Destaca el capítulo 6 en el que se prevé ingreso por importe de 3,6 millones conforme lo señalado en el punto 2 del presente informe. Su destino NO es PMS. La firmeza del ingreso devine consecuencia de ser un ingreso sin contraído previo con el ingreso derivado de la venta.

En el capítulo 7 se consideran hechos relevantes la transferencia de 3,1 millones del programa EDUSI. Y casi setecientos mil de los next generation

Se prevé en el capítulo 9 la concertación de operación por importe de 7,1 millones.

Si bien se prevén 10.000 euros en gastos para formalizar dicha operación, no se prevé interés a abonar por dicha operación en 2023 ni cuota alguna de





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

amortización por dicha operación lo que implica una carencia presupuestaria, que no de estabilidad presupuestaria, de por lo menos hasta el ejercicio 2024 difiriendo el abono de las mismas

La Disposición Adicional Segunda contempla la autorización para la para apelar al crédito a largo plazo por importe de hasta 8 millones con un plazo máximo de 12 años. Señalando que "por trimestres vencidos cubriendo la carencia hasta el pago de la amortización e intereses del primer trimestre de la/s operación/es el 31/12/2023 y la última como máximo el 31/12/2034"

No existe dotación para ni el pago de intereses ni la amortización para el cumplimiento de la misma.

6.- Respecto del estado de gastos, en el capítulo 1º, la cobertura presupuestaria aplicada lo es, como se ha indicado en función del anexo de personal (con sus desviaciones), de ahí las posibles tensiones presupuestarias a lo largo de la ejecución presupuestaria en este capítulo, tanto por su cuantía como por falta de determinación clara y concreta de alguna de sus definiciones.

Examinada la documentación que forma parte del Anexo de Personal, así como lo contabilizado se observa la falta de coincidencia de conceptos retributivos con su ejecución real presupuestaria.

Destacar aparte de la información señalada en el apartado 3 del presente informe que se presupuesta en el concepto de productividades-operativos 150.000, cuando el gasto real en 2022 fue de 223 mil. En el concepto de gratificaciones no se presupuesta nada, cuando en 2022 donde tampoco se presupuestó nada y sin embargo el gasto en fue de 160 mil euros. Los conceptos derivados de la económica 162 (gastos sociales del personal) se presupuestan de forma similar a 2022 aquí con un grado de ejecución similar al presupuestado.

Se prevén unas cantidades en concepto de atrasos al personal que actualmente ya no presta sus servicios por si le fuera aplicable algún montante económico con efecto retroactivo.

Por otro lado, respecto a lo prevenido en el art. 7 del R.D.861/1986, de 25 de abril, del Régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local se procede al siguiente cálculo de la masa salarial del personal funcionario:





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

(+) Masa salarial personal funcionario (12):	20.360.990,00*
(-) Retribuciones básicas (120)	8.771.990,00
(-) Complemento de destino (121.00)	3.570.000,00**
TOTAL:	8.019.000,00***
75% s/8.019.000,00 para c. específico:	6.014.250,00
30% s/8.019.000,00 para c. productividad:	2.405.700,00
10% s/8.019.000,00 para gratificaciones:	801.900,00

*El ejercicio 2022 la previsión fue de 21,6 millones. Inexplicablemente 1,3 millones mayor que en el presente ejercicio

**El ejercicio 2022 la previsión fue de 3,9 millones, 0.4 millones menor que en el presente ejercicio

El ejercicio 2022 el resultado fue consiguiendo 1,5 millones mayor que en 2023

La cuantía total del concepto retributivo complemento específico (ec. 121.01) que se obtiene de lo contabilizado asciende a la cantidad de 6.2383.000,00, cantidad ésta ligeramente superior al límite de la masa salarial a diferencia del ejercicio pasado según lo prevenido en dicho art. 7.

Respecto a las cuantías reflejadas como complemento de productividad y gratificaciones resultan cuantías inferiores al consignarse 202.000 (ciento treinta mil menos que en el ejercicio 2022) de productividades (incluidos los operativos y otros incentivos, económica 150; y 0,00 de gratificaciones (económica 151) cuando sí se lleva ejecutado importe que habrá que atender con futuras modificaciones.

En gastos derivados de acción social se ha contabilizado en diferentes conceptos un total de 270.000 € (frente a los 220.000 del ejercicio precedente)

Dada las bolsas de vinculación, posteriormente puede aplicarse correctamente.

Respecto a las indemnizaciones (artículo 23) hay una previsión similar al ejercicio precedente.

7.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 2º del Estado de Gastos, con carácter general, se puede considerar que se recogen los créditos necesi-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

rios para atender las obligaciones exigibles en virtud de contratos, convenios o los derivados de la Ley, e incluso previsiones derivados de sentencias judiciales. Siendo la cantidad que el Ayuntamiento, como máximo espera contraer.

Se contempla igualmente en el concepto económico 2550.00 la cantidad de 15.371.722,39 € de encomienda a la SAG. Cantidad esta NO coincidente con la previsión de ingresos del ente dependiente SAG en la que con las manifestaciones señaladas en el apartado 1,C) del presente informe prevé unos ingresos del Ayuntamiento de 15,7 millones.

Se recuerda que en estabilidad presupuestaria opera el ente pagador al objeto de cubrir el déficit previsto resultante de la diferencia.

8.- En cuanto a los créditos recogidos en el capítulo 4 y 7 se reflejan las previsiones de gasto que por esta naturaleza se prevén realizar, incluyendo la dotación al Consell Local Agrari para atender sus previsiones de gasto corriente y de capital, así como las aportaciones a la Fundación sectorizada al Ayuntamiento de Sagunto, entidades de carácter supramunicipal (Consortio provincial de bomberos) de que formamos parte. Aquí, respecto Consell Local Agrari y Fundación SÍ se produce una equivalencia entre las previsiones del Ayuntamiento y de sus entes dependientes

El importe correspondiente a 2023 del cap. 7 es inferior a 2022 situándose en 181.000,0 frente a los 236 mil del ejercicio precedente.

El importe a transferir al Consell Local Agrari en los cap 4 y 7 es coincidente con su presupuesto..

Cabe recordar lo establecido en el at 168, 5 TRLRHL: 5. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

9.- Respecto al capítulo 6 del estado de gastos se recogen aquellas previsiones en gastos de inversiones reales financiadas con fondos propios, con transferencias de otras entidades Algunos de programas de inversiones contienen los proyectos o memorias (conforme el informe económico financiero), en el resto se consideran meras previsiones. No constan en el expediente los mismos. Cabe recordar lo señalado en el apartado 6 respecto a la firmeza y disponibilidad del gasto en cuanto se produzca el ingreso sin contraído previo del ingreso afecto que lo financia.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

10.- En el capítulo 8 se recogen las previsiones que por anticipos al personal se pueden conceder con su correlativa correspondencia con el propio capítulo 8 del estado de ingresos, con cuantía igual a los ejercicios precedentes.

11.- Con relación al endeudamiento (capítulos 3 y 9 de gastos), se procede a dotar las previsiones por intereses (capítulo 3) y principal (capítulo 9) de cada uno de los préstamos concertados se estiman conforme a las condiciones de formalización de las operaciones.

Se contempla igualmente una cantidad estimada para el pago de intereses a formalizar en operaciones de tesorería y los gastos de formalización de la misma, así como intereses de demora en la ejecución de los diferentes pagos a proveedores.

A excepción de lo señalado en el apartado 5 del presente informe para la operación crediticia prevista para el presente ejercicio 2023.

Figura en el expediente el cuadro de la deuda.

En relación a la estimación de los ratios financieros, se consideran los siguientes:

Sobre las previsiones del presupuesto municipal si se ejecutara íntegramente:

AHORRO BRUTO:

Ingresos corrientes (caps. 1 a 5, excluidos atípicos de cuotas urbanísticas y 50% subvenciones) – gastos corrientes cap. 1, 2 y 4

$$77.503.860,027 - 74.471.993,90 = \underline{3.031.866,17}$$

AHORRO NETO

Primera aproximación:

Ahorro bruto – Cap. 3 y 9 estado de gastos (en anualidad francesa).

$$3.031.866,17 - 4.994.994,16 = -1.963.127,99 \text{ (frente a los -1,2 del ejercicio precedente)}$$

Estos datos hay que tomarlos con cierta cautela dado que se basan en previsiones sobre los que actuar en función de las diferentes previsiones. Sí que con-





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

viene tener cierta prudencia en el manejo de ambos datos (negativo / positivo) dado que se considera el 100% de ejecución presupuestaria en gastos e ingresos. En el ejercicio 2021 dicho dato arrojó un AB positivo de 2,7 y un AN de -1,9.

No existe a fecha presente operación de tesorería.

CARGA FINANCIERA

Muestra el porcentaje de los ingresos corriente que son destinados a cubrir los gastos financieros:

Capítulos 3+9 de gastos / Ingresos corrientes (cap 1- 5) y ordinarios * 100

Sobre el total previsto en presupuesto 2023., como aproximación:

$4.541.374,48 / 80.817.462,27 = 5,62\%$

Valor este inferior al 25%

PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO.

El capital vivo de las operaciones vigentes a uno de enero de 2023 asciende a la cantidad de 20.171.877,20 euros en el Ayuntamiento.

Los recursos liquidados por operaciones corrientes (cap. 1 a 5 del estado de ingresos excluyendo los extraordinarios) derivados de la última liquidación disponible: del ejercicio 2021: 63.131.932,20

Porcentaje de endeudamiento: capital vivo/recursos corrientes computables*100:

$20.171.877,20 / 63.131.932,20 * 100 = 31,92\%$

Con la operación proyectada de 7,1 millones:

$27.271.877,20 / 63.131.932,20 * 100 = 43,20\%$

Lejos del 110% a que se refiere el art. 53 TRLRHL, y del 75% por debajo del 75% previsto para solicitar autorización al órgano de tutela.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

12.- Respecto al endeudamiento de la mercantil SAG, el art. 53,1, párrafo 4 TRLRHL señala "Se considera ahorro neto ... en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses de préstamos o empréstitos ... y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior,...".

No consta dato de apelar al crédito.

Respecto al Consell Local Agrari, igualmente carece de endeudamiento y no está previsto la formalización de deuda alguna a corto ni largo plazo en 2023.

Hay que estar a lo advertido en el apartado 7 y 8 y concordantes del presente informe.

13.- Respecto a la documentación del Cosell Local Agrari se acompaña la documentación administrativa. Respecto a la mercantil S.A.G. se adjunta los meros cuadros de ingresos y gastos que ya han sido analizados en los puntos referidos

14.- Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto se adjunta al expediente, con la referencia señalada en el punto 2

15.- Se incumple también la fijación del preceptivo límite de gasto no financiero señalado en el art. 30,1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos"

16. Se adjunta documentación de aquellas modificaciones presupuestaria que continúan vigentes con posterioridad a la aprobación definitiva del Presupuesto y cuáles quedan subsumidas en éste.





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

17.- Tramitación y aprobación. Viene regulado en los arts. 162 y ss. Del TRLRHL y 18 y ss. Del RD 500/90. De igual como se ha señalado ut supra el art. 3,3,g) del RD 128/2018 de 16 de marzo es competencia de la secretaría asistir al presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales.

En este informe de Intervención, sin perjuicio de los efectos formales y procedimentales competentes, se indica que el acuerdo de aprobación, comprensivo de toda la documentación, anexos, bases de ejecución, estados de gastos e ingresos, organismos autónomos, mercantiles... será único, no pudiendo aprobarse de forma separada ninguno de ellos. El acuerdo deberá especificar los presupuestos que integran el presupuesto general.

Aprobado inicialmente, por mayoría simple, se someterá a exposición pública, previo anuncio en el B.O.P. de Valencia por quince días para su examen y presentación de reclamaciones en su caso. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el presupuesto se considerará definitivamente aprobado. Si se presentasen reclamaciones el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver las mismas (art. 169,1 TRLRHL).

Aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. de Valencia y de la Corporación (web municipal), resumido por capítulos de cada presupuesto que lo integra y se remitirá copia a la Administración del Estado a través de la OVEELL y de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto entrará en vigor a partir de la publicación definitiva de la misma.

18.- Juntamente al presupuesto municipal se aprueba la plantilla municipal conforme a lo señalado en el punto 3 de este mismo informe.

19. Respecto al preceptivo informe de estabilidad presupuestaria, y conforme la Auditoría del entorno de control que se está llevando actualmente en el Ayuntamiento de Sagunto por parte de la Sindicatura de Comptes (exp 758880A) y conforme al artº 16,2 de la Ley orgánica 5/2001 de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de estabilidad Presupuestaria, así como el texto Refundido de la Ley General de estabilidad Presupuestaria aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre: *"la Intervención local"*





FIRMADO POR

El Interventor de Ajuntament de Sagunt
SERGIO PASCUAL MIRALLES
09/02/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Intervencion

Expediente 1316880A

elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes" para a continuación señalar en su párrafo 2º que "que el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a lo previsto en el artículo 168,4...referido a la aprobación de los presupuestos...."

Es por ello se realiza el mismo de punto aparte del que habrá que dar cuenta al Pleno de la Corporación.

EL INTERVENTOR GENERAL

